



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 347.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA DEL CONTRATO PARA EL SEGURO MÉDICO INTERNACIONAL, CON LA FIRMA AWP/HEALTH & LIFE S.A., PARA LA INCLUSIÓN DE LA CLÁUSULA CONTRACTUAL “ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO”, LA CUAL SERÁ EJERCIDA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Asunción, 11 de abril del 2017

VISTO: La Ley N° 5554/2016 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016”.

El Decreto N° 6715/2017, de fecha 24 de Enero de 2017 “Por el cual se modifica el Decreto 4774/2016 que reglamenta la Ley N° 5554/2016, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017”.

La Resolución DNCP N° 4371/2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que aprueba el PBC estándar para la Contratación de Bienes y Servicios, en cuya proforma de Contrato establece la cláusula de “Administración del Contrato”.

El Contrato N° 84/2016, de Seguro Médico Internacional, firmado entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la firma AWP/HEALTH & LIFE S.A., resultante de la LPI N° 01/2016 convocada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual no posee la cláusula referente a la Administración del Contrato.

La necesidad de que el Contrato respectivo posea la cláusula en cuestión, debido a que la labor de ejecución contractual se realice en forma coordinada y organizada.

CONSIDERANDO:

Que, La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones considera prudente incluir la Cláusula Contractual de “Administración del Contrato”, para lo cual se recomienda la suscripción de la Adenda correspondiente al Contrato Principal suscrito con la firma mencionada anteriormente.-

Que, el Dictamen N° 5/2017 de fecha 24 de Marzo del corriente año, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda la Adenda del Contrato con la firma AWP/HEALTH & LIFE S.A. a fin de realizar la Inclusión de la Cláusula Contractual “Administración del Contrato”, la cual será ejercida por la Dirección de Recursos Humanos.

Que, el Director de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Abog. Ruben Darío Ortiz, por medio del Dictamen VMAAT/DAL/N° 42/2017, en base a los antecedentes y las disposiciones legales dictamina “esta Dirección de Asuntos Legales manifiesta que no opone objeción de fondo ni de forma para que este proceso siga su curso a través de los canales pertinentes, a los efectos de su formalización mediante la suscripción de la respectiva Resolución por parte del Excelentísimo Señor Ministro”.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 347.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA DEL CONTRATO PARA EL SEGURO MÉDICO INTERNACIONAL, CON LA FIRMA AWP/HEALTH & LIFE S.A., PARA LA INCLUSIÓN DE LA CLÁUSULA CONTRACTUAL “ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO”, LA CUAL SERÁ EJERCIDA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Aprobar la Suscripción de la Adenda del Contrato N° 84/2016, para el Seguro Médico Internacional, con la **Firma Awp/Health & Life S.A.**, para la inclusión de la cláusula contractual “Administración del Contrato”, la cual será ejercida por la Dirección de Recursos Humanos.
- Art. 2° Autorizar al Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores a suscribir la Adenda respectiva con la firma mencionada en el artículo primero de la presente Resolución.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

N° _____

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro